



**El Colegio  
de la Frontera  
Norte**

## **EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

**CONVOCATORIA**  
(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LO-03891C999-E110-2020

RELACIONADA CON LA  
OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL  
COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA



OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

**ÍNDICE**

1. GLOSARIO .....	5
2. PRESENTACIÓN.....	6
2.1 Generalidades de la obra.....	6
2.1.1 Origen de los Recursos.....	6
2.1.2 Inicio y conclusión de la licitación pública nacional.....	7
2.1.3 Descripción general de la obra.....	7
2.1.4 Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.....	7
2.1.5 Plazo de ejecución de los trabajos.....	7
2.1.6 Trámites que realizará el Licitante ganador y aspectos que deberán considerar los licitantes.....	7
2.1.7 Normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación.....	7
2.1.8 Personas que NO podrán participar en la Licitación pública nacional.....	7
3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	7
3.1 Requisitos para participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.....	8
4. CALENDARIO DE EVENTOS.....	8
5. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
6. JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
8. DOCUMENTOS LEGALES QUE CONTENDRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.....	12
9. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.....	14
9.1 Documentos con los que acreditará la existencia legal y personalidad jurídica el Licitante.....	14
9.2 Documentos con los que se acreditará la experiencia y capacidad técnica y financiera.....	14
10. DE LAS PROPOSICIONES.....	14
10.1 Documentación entregada al licitante.....	14
10.2 Forma de presentación y documentos que se requieren para preparar la proposición.....	14
10.3 Idioma para la presentación de las proposiciones.....	15
10.4 Moneda en que deberá presentarse la proposición.....	15
10.5 Prohibición de la negociación.....	15
10.6 Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra y porcentaje de mano de obra local.....	15
10.7 Proposición.....	15
10.7.1 Documentos que deberá contener la proposición técnica.....	16
10.7.2 Documentos que deberá contener la proposición económica.....	18
10.8 Notas Generales a los formatos técnicos (T) y económicos (E).....	18
10.9 Apertura de Proposiciones.....	19
11. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	19

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PARTICIPANTES DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
13. LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ....	20
13.1 Declaración de licitación pública desierta: .....	20
13.2 Cancelación de la Licitación pública nacional.....	20
14. DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.....	20
14.1 Causas de desechamiento.....	20
15. DE LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.....	22
16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....	22
17. FALLO Y ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	22
18. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.....	23
19. FIRMA DEL CONTRATO. ....	23
20. GARANTÍAS.....	24
20.1 De Anticipo.....	24
20.2 De Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.....	24
20.3 De vicios ocultos.....	25
21. PORCENTAJE DE ANTICIPO.....	25
22. SUBCONTRATACIÓN.....	25
23. RETENCIONES O DEDUCCIONES.....	25
24. PUBLICIDAD.....	26
25. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	26
26. TABULADOR DE SALARIOS.....	26
27. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.....	26
28. CONDICIONES DE PRECIO.....	26
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	26
30. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.....	26
31. BITÁCORA ELECTRÓNICA.....	27
32. REQUISITOS Y FUNCIONES DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.....	27
33. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	28

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

**1. GLOSARIO**

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

<b>BEOP</b>	Bitácora Electrónica de Obra Pública. Instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
<b>Calendario de eventos</b>	Lugar, fecha y hora de las diversas etapas del procedimiento de concurso; publicación de convocatoria, visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, fallo, firma de contrato, inicio y terminación de los trabajos.
<b>Convocatoria</b>	Documento que contiene las condiciones en materia de Obra Pública que regirán y serán aplicadas para esta Licitación pública nacional.
<b>El Colef</b>	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
<b>Contratista</b>	Persona física o moral que resulte ganadora de la Licitación pública nacional y con quién El Colef celebre el contrato relativo a la Obra Pública.
<b>Contrato</b>	Instrumento jurídico que celebra El Colef con el Licitante ganador, para la ejecución de la obra pública.
<b>CompraNet</b>	Sistema desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
<b>Convocante</b>	Entidad de la administración pública requirente de los trabajos, que realiza la presente Licitación pública nacional (El Colef).
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación: Medio de información oficial emitido por el Gobierno Federal Mexicano.
<b>DRO</b>	Director Responsable de Obra. Es la Persona física con título profesional en el ramo de la construcción.
<b>Especificaciones generales de construcción</b>	Conjunto de condiciones generales que El Colef tiene establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
<b>Especificaciones particulares de construcción</b>	Conjunto de requisitos exigidos por El Colef para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;
<b>Estimación</b>	Valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, verificando que cuenten con los números generadores, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.
<b>FEA</b>	Firma electrónica avanzada
<b>Identificación oficial vigente</b>	Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Licitante</b>	Persona física o moral que participa en el procedimiento de licitación pública.
<b>Monto del contrato</b>	Cantidad cierta en dinero que se cubrirá al Contratista de conformidad con el Contrato como contra prestación por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones pactadas.
<b>Normas de calidad</b>	Requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
<b>POBALINES</b>	Políticas bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de El Colef: Criterios generales y normativos que se deben aplicar a los programas generales, convenios y contratos que deban celebrarse en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
<b>Proposición o</b>	Documentos que entrega el Licitante como propios y que contienen los términos y condiciones legales,

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>propuesta</b>	técnicas y económicas que propone para la realización de la obra pública en caso de que el contrato le fuera asignado.
<b>Proposición solvente</b>	Es aquella que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria de Licitación pública nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Colef y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
<b>Proyecto arquitectónico</b>	Define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;
<b>Proyecto de ingeniería</b>	Comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;
<b>Residente de obra</b>	El Servidor Público Representante de El Colef para hacer cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. En base a los artículos 111, 113, 114 y 115 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Sitio de los trabajos</b>	Lugar de ejecución de los trabajos de obra pública objeto de la presente Licitación pública nacional.
<b>Superintendente de construcción</b>	Representante en sitio por parte del contratista ante El Colef para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y tendrá a su cargo la coordinación de todos los frentes de trabajo que le sean asignados y del personal bajo su cargo. Deberá acreditar su perfil y experiencia con la documentación que considere conveniente e integrarla en la propuesta que sea presentada (Formato T.3) y corresponder con quien, al momento de la asignación de la obra, sea el que efectivamente tenga a cargo la ejecución de la misma, en base a lo solicitado en el artículo 117 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Será el enlace directo entre la supervisión y/o el Residente que designe El Colef.

## 2. PRESENTACIÓN.

El Colegio de la Frontera Norte, A. C., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de las disposiciones contenidas en los artículos 3, 26, fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45, fracción I, de la Ley; los artículos 1, 31, 44, 45, apartado A, y 46 del Reglamento, así como en los demás ordenamientos aplicables, celebra por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Coordinación de Obras y Mantenimiento, la **Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria.**

Corresponderá a la Convocante tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y/o licencias necesarios para realizar los trabajos objeto de la presente licitación pública nacional, así como a proporcionar energía eléctrica de 110-120v 30A a 50 metros de distancia de la obra, el abastecimiento de agua necesaria para llevar a cabo los trabajos y espacio para instalar bodega de materiales.

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, se atenderá en todo momento lo indicado en el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas.

### 2.1 Generalidades de la obra.

#### 2.1.1 Origen de los Recursos.

Los recursos destinados para la ejecución de la obra para la "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.", fueron autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte A.C mediante acuerdo 02/2020-02-ABR.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

**2.1.2 Inicio y conclusión de la licitación pública nacional**

La presente licitación, se inicia con la publicación en CompraNet y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Las personas interesadas podrán participar en el presente procedimiento una vez reunidos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en esta Convocatoria.

**2.1.3 Descripción general de la obra.**

De manera general los trabajos consisten en:

- Trabajos preliminares.
- Albañilería
- Cubierta
- Puertas
- Limpieza y acabados

**2.1.4 Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.**

El lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos materia de la presente Convocatoria, se encuentra ubicado en Kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, sin número, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California.

**2.1.5 Plazo de ejecución de los trabajos.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 70 días naturales, iniciando los trabajos el 13 de octubre de 2020 para concluirlos el 21 de diciembre de 2020.

**2.1.6 Trámites que realizará el Licitante ganador y aspectos que deberán considerar los licitantes.**

La Convocante únicamente tramitará la licencia de construcción necesaria para la ejecución de los trabajos.

Corresponderá al licitante ganador:

- Cumplir con el equipo necesario para la seguridad de su personal de obra, debiendo considerar, entre otros, casco, chaleco protector, arnés y gafete de identificación de conformidad con la Norma Oficial Mexicana *NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad*
- Deberá sujetarse a las normas de seguridad que El Colef implemente al interior de sus instalaciones y para el ingreso a las mismas de sus trabajadores con motivo de la pandemia del COVID-19
- Deberá de proveer de sanitarios portátiles a los trabajadores que utilice en la obra.
- Deberá considerar, en el sitio de los trabajos, la instalación de un almacén o bodega para el resguardo de los materiales y equipos que requiera.
- Deberá considerar la instalación de protección y señalización vial en el lugar de la obra.
- Correrá por cuenta del licitante en caso que se requiera, proteger las líneas hidráulicas, pluviales, sanitarias, de electricidad, voz y datos con la finalidad de que no sean dañadas durante la ejecución de los trabajos.

**2.1.7 Normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación.**

El Contratista se obliga a cumplir con las normas y reglamentos en materia de seguridad e higiene, emitidos por la autoridad competente, asimismo todo el personal a cargo del mismo deberá portar el equipo de seguridad para realizar sus actividades dentro de la obra, y en general cumplir con la normatividad aplicable en el ámbito federal, estatal y municipal.

**2.1.8 Personas que NO podrán participar en la Licitación pública nacional.**

No podrán participar en la presente licitación pública nacional las personas físicas o morales que no sean de nacionalidad mexicana, así como las personas inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La falsedad en la manifestación de no inhabilitación conforme a lo descrito en el inciso "5" del numeral 8 de estas bases, será sancionada en los términos de la Leyes en la materia.

**3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

Los diversos actos propios de la presente licitación pública nacional se desarrollarán en forma ELECTRÓNICA, la publicación de la convocatoria así como la publicación de las actas que se deriven de la misma y datos relevantes del contrato, se realizarán mediante CompraNet.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.colef.mx>.

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 2 del Reglamento, la Coordinación Obras y Mantenimiento de la Convocante tiene el carácter de Área Técnica, y es la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria; de evaluar las propuestas técnicas respecto de su solvencia y responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señaladas en la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley, los licitantes aceptan que se tendrán por notificados cuando las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo se encuentren disponibles a través de CompraNet.

**3.1 Requisitos para participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

Los licitantes que participen en la presente licitación, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y economía, la documentación legal.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando el sobre en el que se contenga dicha información esté contagiado de virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
- e) Deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- f) Deberán firmar electrónicamente al final el sobre virtual (resumen de la proposición técnica, económica y documentación legal). Debiendo utilizar la firma electrónica avanzada (FEA) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet", publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.
- g) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se formalicen con motivo de la presente licitación cuando estos se encuentren disponibles a través de CompraNet.

**4. CALENDARIO DE EVENTOS.**

Para los efectos del presente procedimiento de licitación y de conformidad con el Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., se designa como representante de la Convocante al Mtro. José de Jesús Luna Brenes, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Acto	Fecha y hora	Lugar o medio
Publicación de la Convocatoria	Viernes 04 de septiembre de 2020	Dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> y <a href="https://www.colef.mx">www.colef.mx</a>
Visita al sitio de realización de los trabajos	Jueves 17 de septiembre de 2020 11:00 horas	Oficina de la Coordinación de Obras y Mantenimiento, Edificio 1, 1er piso, Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.
Fecha límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet	Lunes 21 de septiembre de 2020 10:00 horas	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
Junta de aclaraciones a la convocatoria	Martes 22 de septiembre de 2020 10:00 horas	Medios remotos de comunicación

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Acto	Fecha y hora	Lugar o medio
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Martes 29 de septiembre de 2020 10:00 horas	Sala Mario Ojeda Edificio 3, 2do piso, Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Comunicación del fallo	Martes 06 de octubre de 2020 15:00 horas	Medios remotos de comunicación
Firma del contrato	Viernes 09 de octubre de 2020 12:00 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Edificio 2, 2do piso, Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Vigencia del contrato	70 días naturales Del 13 de octubre al 21 de diciembre de 2020	Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

**5. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicado en el calendario de eventos, pudiendo asistir las personas físicas y morales interesadas así como sus auxiliares. Mismos que serán guiados por el Arq. Daniel Iñiguez Sepúlveda, Coordinador de Obras y Mantenimiento de la Convocante

El lugar de reunión será en la oficina de la Coordinación de Obras y Mantenimiento de Convocante, ubicada en Edificio 1, Primer Piso, Kilómetro 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar S/N, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

Los licitantes que asistan deberán cumplir con los "*Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*" emitidos por el ejecutivo federal, así como las disposiciones particulares que para tal efecto establezca El Colef, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, sin embargo, todos los participantes deberán incluir en su proposición escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico (Formato T.1.), por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. El no presentar este documento será motivo para desechar su proposición.

El objeto de la visita al sitio de los trabajos, consiste en que los licitantes tomen en consideración para la preparación de su proposición técnica y económica, las condiciones climatológicas, topográficas, geológicas, económicas, mercantiles y otras relacionadas con la obra, enterándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la misma.

En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidades por las condiciones locales, climatológicas o cualquiera otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que el Licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas.

El hecho de que el Licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes en la zona, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos establecidos en su proposición, en caso de resultar adjudicado con el contrato correspondiente.

**6. JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicado en el calendario de eventos, con el objeto de dar a conocer las respuestas a las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de la Convocatoria que previamente formulen los licitantes.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán de acuerdo a lo señalado en el calendario de eventos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, atendiendo lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar, y serán consideradas como licitantes (Anexo 4), por lo que podrán presentar preguntas relativas a la convocatoria a la licitación, y éstas deberán ser presentadas a través de CompraNet (preferentemente en dos archivos, archivo PDF y Word para efectos de agilizar

---

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

la respuesta así como elaboración del acta respectiva), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicha junta. Por lo que la Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El escrito donde expresen el interés por participar, representará su participación formal y serán consideradas como licitantes, y una vez presentado el documento antes mencionado, tendrán el derecho de formular solicitudes de aclaración en relación con las bases de la convocatoria, a las que se les dará respuesta durante la Junta de aclaraciones.

No serán aceptadas preguntas y escrito de interés en participar, enviados por fax, servicio postal, servicio telegráfico, servicio de mensajería, correo electrónico u otro medio distinto al señalado en estas bases.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública; cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada, podrán ser desechadas por la Convocante.

De las preguntas que se formulen y las respuestas que emita la Convocante, se levantará un acta, misma que será firmada por los asistentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

En la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones, el servidor público responsable procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas por medio de CompraNet, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de esta Convocatoria.

La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del propio sistema, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La participación en la junta de aclaraciones será de la estricta responsabilidad de los licitantes, de no participar en dicho acto, podrán obtener el acta correspondiente a través del sistema CompraNet, quedando bajo su responsabilidad incluir en su proposición las modificaciones que se generen con motivo de esta junta o consultar el acta respectiva.

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la convocatoria podrá ser consultada a través del sistema **CompraNet** en el sitio <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> a partir de su publicación.

En términos del artículo 35 de la Ley y 39 de su Reglamento, cualquier modificación a las Bases de la Convocatoria de este procedimiento derivado de las juntas de aclaraciones, quedará asentado en el acta y la modificación será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria.

#### **7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través de CompraNet el día y hora indicado en el calendario de eventos, (hora de Tijuana, Baja California.) sin la presencia de los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición en sobre cerrado (firmado electrónicamente), conforme a los requisitos establecidos en CompraNet, siendo los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en este acto.

**NO** se permitirá el envío de proposiciones a través del servicio postal, mensajería, fax, correo electrónico o cualquier otro medio distinto al señalado en este apartado.

---

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

De conformidad con el primer párrafo del artículo 59 del Reglamento, las proposiciones que se reciban serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por el licitante, sin entrar a su análisis técnico, económico, legal o administrativo.

En términos de lo previsto en el artículo 41 párrafo tercero del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposiciones y aquellos documentos distintos a ésta, deberán estar foliados (se deberán numerar de manera individual las propuesta técnica y económica, así como la documentación legal), en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no será motivo de descalificación.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos proporcionados por la Convocante. En caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos de la misma. En el caso de los documentos L2, L3, "Convenio de participación conjunta" (en caso de que aplique), L.4, L.5, T2, E.2, E.3 y E.4 deberán ser firmados de manera autógrafa.

El licitante deberá entregar la documentación de manera ordenada, de conformidad a lo señalado en el Formato L.1.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar la existencia de proposiciones para la presente licitación.

De existir proposiciones, la Convocante procederá a descargar los archivos y se hará al registro cuantitativo de los documentos para su posterior revisión, mismo que servirá a los licitantes como acuse de recibido de los documentos que presenta.

Con fundamento en la fracción II del artículo 37 de la Ley, el Servidor Público que presida el acto, rubricará los formatos L.3, T.2, E.2 y E.4 de cada proposición recibida, elaborándose el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

El Licitante sólo podrá presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; recibidas las proposiciones en la fecha, hora y medio establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Convocante, no sea posible abrir la proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo a lo previsto en el numeral 30 del acuerdo publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de junio del 2011, en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29 del acuerdo publicado por la SFP en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de junio del 2011.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC con los programas Word, Excel, jpg y pdf, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, y anexar el convenio de proposición conjunta, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los participantes en cualquier etapa del procedimiento de contratación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la Convocante determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la propia área Convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

**8. DOCUMENTOS LEGALES QUE CONTENDRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

La documentación distinta a la propuesta Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá entregarse dentro del sobre que contiene la Proposición:

Requisitos legales	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito
<p>1) Escrito en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Formato L.2)</b></p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 36 y artículo 61 fracción IX inciso d) del Reglamento de la Ley, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será <b>causa de desechamiento</b>.</p>
<p>2) Escrito en el que su firmante, manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>(Formato L.3)</b>.</p> <p><b>Del Licitante:</b> Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios</p> <p><b>Del representante legal del Licitante:</b> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción XII y XIII de la Ley y artículo 61 fracción VI de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del Licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>
<p>3) Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique). <b>Formato libre</b></p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley y artículo 47, fracción II del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del Licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>
<p>4) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.</p> <p>Tratándose de personas físicas, la identificación deberá de ser de ésta.</p> <p>El caso de personas morales de la persona que cuente con facultades de comprometer a su representada y firme la proposición. <b>Formato libre.</b></p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del Licitante.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será <b>causa de desechamiento</b>.</p>
<p>5) Escrito mediante el cual declare <b>bajo protesta de decir verdad</b> que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. <b>(Formato L.4)</b></p>	<p>El error, la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción XIV de la Ley y en el artículo 61 fracción IX inciso a) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, creando una situación de incertidumbre respecto a que el</p>

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Requisitos legales	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito
	<p>Licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 antepenúltimo párrafo de la Ley o si este se encuentra inhabilitado, tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la SFP.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b>será causa de desechamiento.</b></p>
<p>6) Declaración de integridad mediante la cual manifieste <b>bajo presta de decir verdad</b>, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, en el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. <b>(Formato L.5)</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción XXXII de la Ley y en el artículo 61 fracción IX inciso c) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del Licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento.</b></p>
<p>7) Escrito en el que manifieste el domicilio, donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Formato L.6)</b></p> <p>Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de Licitación pública nacional se realizarán a través de CompraNet.</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito <b>no es causa de desechamiento</b> de la proposición.</p> <p>No obstante, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que cualquier notificación se realizará al domicilio o correo electrónico que manifieste en el <b>formato L.3</b> de los documentos legales.</p>
<p>8) Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses <b>(Formato L.7)</b>.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre el que si tiene relaciones de negocios, personales, con los servidores públicos, cónyuges y parientes que se señalan en el anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b>será causa de desechamiento.</b></p>
<p>9) Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito <b>no es causa de desechamiento</b> de la proposición.</p> <p>No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del Licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.</p>

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Requisitos legales	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito
aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. (Formato L.8)	

**9. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.**

**9.1 Documentos con los que acreditará la existencia legal y personalidad jurídica el Licitante.**

Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con la identificación oficial y escrito a que se refiere el inciso 2) y 4) del apartado "Documentos legales" del numeral 8 de estas bases.

Para el caso del Licitante ganador, será necesario que presente, previo a la firma del contrato y para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

**9.2 Documentos con los que se acreditará la experiencia y capacidad técnica y financiera.**

**Experiencia.**

El Licitante acreditará su experiencia mediante la información que presente relativa a los contratos formalizados, en los términos del Formato T.4 de esta Licitación pública. Los profesionales técnicos al servicio del Licitante que se encargarán de la ejecución de los trabajos demostrarán su experiencia en los términos del Formato T.3 de esta Licitación pública.

**Capacidad técnica.**

La capacidad técnica del Licitante se demostrará mediante la presentación de la documentación relativa a los formatos T.2, T.3, T.4 y escrito libre con el que acredite el cumplimiento satisfactorio de contratos de conformidad con el inciso 4 del numeral 10.7.1 de estas bases.

**Capacidad financiera.**

La capacidad financiera del licitante se demostrará mediante los contratos presentados en el inciso 4 del numeral 10.7.1 "Documentación que deberá contener la propuesta técnica" en donde se indica el monto contratado.

**10. DE LAS PROPOSICIONES.**

**10.1 Documentación entregada al licitante.**

Con la finalidad de que el licitante elabore e integre adecuadamente su proposición, la Convocante proporcionará la siguiente documentación:

- Planos (Se agrega a estas bases como Anexo 1).
- Catálogo de conceptos de obra (Se agrega a estas bases como Anexo 2).
- Modelo de Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado (Se agrega a estas bases como Anexo 3).
- Formato de participación para la junta de aclaraciones (Se agrega a estas bases como Anexo 4).
- Encuesta de Transparencia (Se agrega a estas bases como Anexo 5).

**10.2 Forma de presentación y documentos que se requieren para preparar la proposición.**

La proposición deberá presentarse con el contenido, en la forma y términos que se establecen en el numeral 7 de estas bases, dentro del sobre completamente cerrado.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones realizadas.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante de conformidad con el Formato L.8 de las presentes bases, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para la presentación de los documentos que integran la proposición, en lo conducente, regirán las siguientes indicaciones en lo general y en lo particular para cada documento:

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

- a) Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones realizadas con motivo de la junta de aclaraciones.
- b) En lo general y con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, todos los documentos y formatos deberán cumplir con los requisitos de llenado señalados en los mismos. Y los que a continuación se señalan deberán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello, todas y cada una de las hojas: L2, L3, Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), L.4, L.5, E.2, E.3 y E.4.
- c) Los documentos deberán ser llenados con la información solicitada en cada uno de ellos y presentados en forma original, elaborados mediante sistemas electrónicos, sin correcciones, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, el Licitante deberá enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no considerará este hecho como motivo para desechar la propuesta.

- e) La documentación que integra la proposición deberá ser específica para los trabajos objeto de esta Convocatoria y preferentemente presentarse en papel membretado con el nombre, denominación o la razón social del Licitante y firma del representante legal de éste (de conformidad con el inciso b que antecede), y en caso de que varias empresas decidan agruparse y presentar una sola proposición, el documento deberá contener el nombre de cada una de las empresas que integran la agrupación y estar firmada por el representante común de las mismas.
- f) La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, pudiendo utilizar los formatos elaborados y proporcionados por la Convocante. En caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la Convocante.
- g) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y medio establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación pública nacional hasta su conclusión.

**10.3 Idioma para la presentación de las proposiciones.**

Toda la documentación solicitada en esta Licitación pública nacional, el contrato derivado de la misma, la proposición que presente el Licitante así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la Convocante, deberán redactarse en idioma español.

La documentación impresa, tales como folletos, catálogos técnicos de equipos y materiales, y publicaciones que proporcione el Licitante, deberán ser presentados en su idioma de origen, siendo necesario que los mismos se acompañen con la traducción en idioma español, no siendo causal de desechamiento el no cumplir con esta condición, pero la Convocante podrá solicitar la información complementaria adicional para efectos de evaluación.

**10.4 Moneda en que deberá presentarse la proposición.**

La proposición deberá presentarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**10.5 Prohibición de la negociación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Licitación pública nacional, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**10.6 Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra y porcentaje de mano de obra local.**

No aplica el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, debido a la naturaleza de los trabajos.

De conformidad con la fracción XXI del artículo 31 de la Ley, los licitantes deberán incorporar para la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación pública nacional, un porcentaje de cuando menos el treinta por ciento (30%) de mano de obra local.

**10.7 Proposición.**

La proposición, deberá contener los documentos técnicos y económicos que se mencionan a continuación:

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

10.7.1 Documentos que deberá contener la proposición técnica.

REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>1) Manifestación escrita <b>bajo protesta de decir verdad</b> de conocer el sitio de realización de los trabajos (Formato T.1).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en la fracción I, del artículo 44 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre respecto al conocimiento del sitio de realización de los trabajos, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>
<p>2) Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por la Convocante (Formato T.2).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en la fracción II, del artículo 44 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre respecto al conocimiento las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, así como su capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.</p>
<p>3) Currículo vitae resumido de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección y supervisión de la obra. (Formato T.3).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en la fracción III, del artículo 44 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre, respecto el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.</p>
<p>4) Con el objeto de evaluar la experiencia, capacidad técnica y financiera e historial de cumplimiento de contratos, deberá presentar escrito en el que el licitante enliste cuando menos <u>3</u> contratos (<b>concluidos</b>) similares al objeto de la presente Licitación pública nacional, celebrados dentro de los últimos 5 años previos a la fecha del acto de apertura de la presente Licitación, señalando la vigencia y montos. Asimismo deberá adjuntar fotocopia de los contratos y del documento donde acredite el cumplimiento satisfactorio de cada uno de ellos. (Formato T.4).</p> <p>Que permita validar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número, objeto, importe, vigencia y razón social de las partes que los suscriben; deberán estar completos, legibles y debidamente firmados.</li> </ul>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en las fracciones IV y IX, del artículo 44 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, pues crea una situación de incertidumbre, respecto a que el Licitante cuente con la experiencia, capacidad y cumplimiento satisfactorio de contratos necesario para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos. Para lo cual se considerarán, entre otros, la descripción de las obras, importes totales y los períodos de ejecución de los trabajos.</p>

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los contratos podrán ser del Sector Público y/o Sector Privado.</li> <li>➤ Que los contratos se hayan celebrado dentro de los últimos 5 años previos a la fecha del acto de apertura de la presente Licitación.</li> </ul>	
<p>5) Manifiesto de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la Licitación pública nacional, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado (Formato T.5).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre, respecto a que el Licitante podrá llevar a cabo la adecuada realización de los trabajos.</p>
<p>6) Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y su conformidad de ajustarse a sus términos (Formato T.6).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre, respecto a que el Licitante podrá llevar a cabo la adecuada realización de los trabajos y se ajustará a las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>7) Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante les hubiere proporcionado, y su conformidad de ajustarse a sus términos (Formato T.7).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre, respecto a que el Licitante podrá llevar a cabo la adecuada realización de los trabajos de conformidad con las especificaciones generales y particulares de la obra.</p>
<p>8) Manifestación escrita en la que señale la no subcontratación (Formato T.8).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el incumplimiento del requisito establecido en la fracción V del artículo 44 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, ya que crea una situación de incertidumbre, respecto a que el Licitante podrá llevar a cabo la adecuada realización de los trabajos de conformidad con las especificaciones generales y particulares de la obra.</p>

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

10.7.2. Documentos que deberá contener la proposición económica.

REQUISITOS ECONÓMICOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>1) Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Reglamento y en la Convocatoria (<b>Formato E.1</b>).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso A, fracción I, del artículo 45 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, pues esto genera una situación de incertidumbre ya que sin esta información no se puede apreciar que estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y adicionales.</p>
<p>2) Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición (<b>Formato E.2</b>).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de cada uno de estos documentos, constituye el incumplimiento del requisito establecido el inciso A, fracción IX, del artículo 45 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a que haya considerado correctamente las unidades de medición, cantidades de trabajo, precios y la descripción correcta para la ejecución de los trabajos.</p>
<p>3) Programa quincenal de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras (<b>Formato E.3</b>).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de cada uno de estos documentos, constituye el incumplimiento del requisito establecido el inciso A, fracción X, del artículo 45 del Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, pues se crea una situación de incertidumbre sobre los periodos determinados por la Convocante.</p>
<p>4) Manifestación escrita del importe total de la proposición (<b>Formato E.4</b>).</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en este inciso.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b>será motivo de desechamiento</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a que haya considerado correctamente el importe total de la obra conforme a la suma total del catálogo de conceptos.</p>

10.8 Notas Generales a los formatos técnicos (T) y económicos (E).

Para el llenado de los formatos Técnicos y Económicos que se adjuntan en la presente licitación pública nacional, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

- l) Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los formatos que integran su proposición, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos y se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

- II) Que todos los escritos que presente el Licitante dentro de su proposición, se elaboren preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física y/o selladas en caso de contar con sello, foliando cada una de sus hojas tal como se indica en el inciso "d" y "e" del numeral 10.2 de la presente Convocatoria.

#### 10.9 Apertura de Proposiciones.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que presida el acto, no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto.

Posteriormente a la recepción de las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aún, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, sin embargo, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta respectiva. Con posterioridad, la Convocante, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones, se elaborará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto que nos ocupa, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas presentadas; se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación pública nacional, misma que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. En el acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes con relación al presente acto.

De conformidad con el último párrafo del artículo 39 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el acta que se derive del acto de junta de presentación y apertura de proposiciones podrá ser consultada a través del sistema **CompraNet** en el sitio <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> a partir de su publicación

#### 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el **mecanismo denominado Binario** que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y otorgar el fallo a aquel licitante cuya proposición sea solvente y haya ofertado el precio más bajo.

La Convocante en la aplicación de este mecanismo Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la propuesta ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Licitación pública nacional y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que La Convocante señalará en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la respuesta emitida por la SFP en el doceavo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/O.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

#### 12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PARTICIPANTES DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Durante el periodo de la evaluación de las proposiciones, cuando la Convocante, tenga necesidad de solicitar al Licitante las aclaraciones pertinentes o que aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

---

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

El responsable de la evaluación por parte de la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al participante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente, situación que se hará constar en el fallo del presente procedimiento de contratación.

A partir de la recepción de la solicitud, el Licitante contará con un plazo de tres días naturales para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el Licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la Convocante solicitará al Licitante aclaraciones o que aporte documentación o información adicional para subsanar incumplimientos en los aspectos legales, técnicos o económicos de la proposición que haya presentado.

Los Licitantes se deberán abstener de comunicarse con los servidores públicos del área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones correspondiente al presente procedimiento, para tratar asuntos relacionados con la presente Licitación pública nacional. Cualquier esfuerzo de algún Licitante para influenciar a los Servidores Públicos en la evaluación de las proposiciones correspondientes a la presente Licitación pública nacional, o en las decisiones de adjudicación, será motivo para desechar la propuesta presentada por el Licitante de que se trate.

### **13. LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

#### **13.1 Declaración de licitación pública desierta.**

La Convocante, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley y 71 del Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación pública, cuando no se reciban proposiciones o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o sus precios no fuesen aceptables para la Convocante.

Se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto disponible y elaborado por la Convocante y no sea factible pagarlos.

#### **13.2 Cancelación de la Licitación pública nacional.**

La Convocante, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley y 70 del Reglamento, podrá cancelar la licitación pública nacional por caso fortuito y fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

### **14. DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **14.1 Causas de desechamiento.**

Las siguientes, son consideradas causas de desechamiento de las proposiciones:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o análisis requerido en la convocatoria a la Licitación pública nacional, que imposibiliten determinar su solvencia, así como la falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.
- 2) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación pública nacional que afectaría la solvencia de la proposición.
- 3) La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley.
- 4) Que no hayan considerado dentro de la integración y preparación de las propuestas, las aclaraciones y modificaciones que en su caso, se hayan originado en la junta de aclaraciones, conforme al acta respectiva y/o circulares aclaratorias que para tales efectos emita la Convocante.
- 5) Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos de

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

- construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 6) Que los precios unitarios propuestos por el Licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
  - 7) La existencia de incongruencias en el programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, y en general de la información solicitada en la propuesta.
  - 8) Se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
  - 9) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  - 10) Cuando los documentos que integran la proposición presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
  - 11) Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, conforme a lo solicitado.
  - 12) Cuando la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos requeridos por la Convocante.
  - 13) Cuando en el presupuesto de la obra no se establezca el importe del precio unitario en todos y cada uno de los conceptos que lo integran y/o cuando los importes de los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, o que no se tenga el análisis del precio unitario correspondiente.
  - 14) Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
  - 15) Cuando el programa de ejecución general de los trabajos, no corresponda al plazo establecido por la Convocante.
  - 16) Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de la obra diferentes a lo señalado en la presente Licitación pública nacional.
  - 17) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, o las cantidades de obra no correspondan a los proporcionados por la Convocante en la presente Licitación pública nacional o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
  - 18) Por cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación pública nacional, que afecten la solvencia de la proposición
  - 19) Cuando a las proposiciones les haga falta la firma autógrafa, de conformidad con el párrafo sexto del numeral 7 de la presente convocatoria.
  - 20) Cuando el sobre que contiene su proposición no esté completamente cerrado (firmado electrónicamente).
  - 21) Cuando la proposición este incompleta, o contenga omisiones de los documentos establecidos en los numerales 8, 10.7.1 y 10.7.2, de la presenta Licitación pública nacional.
  - 22) Cuando la proposición no contenga los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
  - 23) Cuando el importe presentado en el formato E.4 sea diferente al total del formato E.2.
  - 24) Cuando el Licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
  - 25) Cuando los documentos L2, L3, Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), L.4, L.5, E.2, E.3 y E.4 no sean firmadas autográfamente en cada hoja por la persona facultada para ello.

---

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

- 26) Cuando las proposiciones carezcan de folios en todas y cada una de las hojas que las integran.
- 27) Cuando el importe de la proposición sea superior al presupuesto elaborado previamente por la Convocante, y no sea factible pagarlo.
- 28) Las demás causas de desechamiento establecidas por la Ley y su Reglamento vigentes.

**15. DE LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.**

Las dos proposiciones cuyos precios fueron los más bajos, serán las únicas que no podrán devolverse a los Licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por un lapso de tres años contados a partir de la fecha de su recepción, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes de guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, para lo cual el interesado contará con un plazo de hasta treinta días naturales a partir del cumplimiento de dicho plazo; salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Convocante procederá a destruir las proposiciones desechadas.

**16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

En caso de empate la adjudicación del contrato se efectuará en favor del que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de la proposición empatada, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de la proposición ganadora y, posteriormente, los demás boletos que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

La Convocante se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral se encuentra inhabilitada por la SFP, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley.

**17. FALLO Y ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

De conformidad con el artículo 37, fracción III, de la Ley, el fallo se emitirá de acuerdo a la fecha señalada en el calendario de eventos establecidos en la presentes base, el cual será difundido, en atención a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley, a través del sistema CompraNet en sesión que iniciará el día y hora indicada en el mismo calendario de eventos.

A los licitantes se enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra disponible en el sistema CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

El acta de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

Cuando sea notificado el fallo, el Licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la Convocante, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

**18. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.**

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los licitantes adjudicados por única ocasión deberán enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a la siguiente dirección electrónica [licita@colef.mx](mailto:licita@colef.mx), a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato, la documentación para formalizar el contrato correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

**a) Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

Atendiendo lo establecido en el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del 28 de junio de 2006, y las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el 2009, en particular a la Regla I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de septiembre de 2008, el Licitante Ganador deberá presentar a El Colegio de la Frontera Norte la documentación que a continuación se describe:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, el Licitante ganador, deberá presentar al El Colegio de la Frontera Norte la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

**b) Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**

- La obtención de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" POSITIVA, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, permite al licitante a participar en el procedimiento de adjudicación por Licitación pública nacional que convoque la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, pues con este acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social
- Para obtener Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA, no deberá tener créditos fiscales firmes a su cargo.

**c) Documentación Complementaria.**

Previamente a la firma del Contrato, el Licitante Ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al Licitante Ganador que impide la firma del Contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley.

**19. FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato se realizará conforme el calendario de eventos establecidos en la presente Convocatoria en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Convocante, con domicilio km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

El contrato deberá ser garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley y, en este caso la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el contratista a favor de cualesquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional cuando se trate de persona moral y cuando se trate de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

## **20. GARANTÍAS.**

### **20.1 De Anticipo.**

El Licitante ganador garantizará a la Convocante el importe del anticipo concedido, conforme a lo siguiente:

- a) Otorgará fianza por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo concedido, incluido el IVA, expedida por institución de fianzas debidamente autorizada para operar en el país, a favor y a disposición de la Convocante, la que será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 4 (cuatro) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación.
- b) La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, la Convocante dará conocimiento a la institución afianzadora para su cancelación, en los términos de la Ley y el Reglamento.
- c) La fianza que presente el Contratista para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos establecidos en el modelo de contrato.

### **20.2 De Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el Licitante a quien se adjudique el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a) Entregará a la Convocante póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), la cual será otorgada por institución debidamente autorizada para operar en México, expedida a favor y a disposición de la Convocante.
- b) La fianza de cumplimiento deberá ser entregada a la Convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo.

Las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la fianza de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento.

- c) La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:
  1. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  2. Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
  3. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato.
  4. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
  5. Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, El Colegio de la Frontera Norte, deberá cancelar la fianza respectiva

**20.3 De vicios ocultos.**

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el Contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista entregará fianza a favor del la Convocante por el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al Contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía de vicios ocultos, la Convocante deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito al Contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, la Convocante procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley.

La cancelación de la fianza será a petición expresa y por escrito de la Convocante ante la afianzadora que, en su caso, corresponda.

**21. PORCENTAJE DE ANTICIPO.**

De conformidad con el artículo 50 fracciones II y III de la Ley, la Convocante otorgará un anticipo de un 25% del monto total del contrato para que el Licitante ganador realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción y demás insumos. Dicho anticipo será entregado en una sola exhibición y deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del Licitante ganador una vez que este entregue la garantía respectiva y con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el Licitante ganador no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 fracción I de la Ley, no procederá el diferimiento del inicio de los trabajos y, por lo tanto, deberá iniciar los mismos en la fecha establecida originalmente

**22. SUBCONTRATACIÓN.**

Para la ejecución de esta obra, NO se permitirá la subcontratación de los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados

**23. RETENCIONES O DEDUCCIONES.**

El Licitante ganador, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la SFP, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, se hará la retención del dos al millar como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes o que se llegaren a establecer, salvo que el Licitante indique lo contrario por escrito antes de la firma del Contrato.

Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la Convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los Contratistas.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

**24. PUBLICIDAD.**

El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto y obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la Convocante.

**25. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La SFP, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato en los términos que señala la Ley.

**26. TABULADOR DE SALARIOS.**

El Licitante Ganador deberá de llevar a cabo el estudio local del mercado de mano de obra con el fin de considerar este concepto en los costos de su proposición.

**27. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

La Convocante pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural del periodo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La Convocante cubrirá el importe de sus estimaciones al Licitante ganador en un plazo no mayor a 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

La Convocante realizará el pago a El Contratista preferentemente a través de medios electrónicos.

**28. CONDICIONES DE PRECIO.**

Los trabajos motivo de esta Licitación pública nacional se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Todo impuesto y/o derecho causado por la ejecución de los trabajos será a cargo del Licitante. La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

**30. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

- a) En caso de que se presenten supuestos tales como atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de la Convocante de poner a disposición del Licitante ganador el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda.
- b) Cuando por necesidades de la obra se requiera modificar el Contrato sobre la base de precios unitarios, se llevará a cabo mediante la celebración del convenio correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- c) En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento a su proposición, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios Unitarios, Catálogo de Conceptos y demás información proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomará en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.
- d) El Licitante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Convocante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Licitante Ganador.
- e) Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número. 1725, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico denominado CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

Las Licitantes podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley y su Reglamento.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

- f) En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis
- g) En caso de atraso durante la ejecución de las obras, con relación al programa autorizado, o si la misma no se concluye en la fecha programada, la Convocante aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Contrato motivo de esta Licitación pública nacional.
- h) Los ajustes de costos, se llevarán a cabo mediante el procedimiento de revisión de cada uno de los precios para obtener el ajuste.
- i) Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará una copia de la carátula del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, conforme lo establecido en los numerales 6, 7 y 17 de la presente Licitación pública nacional.

### **31. BITÁCORA ELECTRÓNICA.**

El uso de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) es obligatoria en cada uno de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de septiembre de 2009, mismo que entró en vigor el 08 de diciembre del mismo año 2009, *Acuerdo que establece los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica*, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes, conforme al contrato, y que permitirá a los órganos de control verificar los avances y modificaciones de la obra, motivo por el cual se deberá considerar que dicha bitácora electrónica forma parte del contrato. En su uso se deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado por los artículos 46, último párrafo de la Ley y 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento.

Para el uso del programa informático de la BEOP, el personal relacionado directa o indirectamente con el manejo del programa mencionado (residentes, superintendentes de construcción y supervisores de obra), como requisito deberá contar con su respectiva FEA (FIEL) expedida por el SAT.

La apertura de la Bitácora Electrónica de obra pública se hará de manera previa al inicio de los trabajos y esta deberá contener la información que prevé el Reglamento, por lo que el Residente de Obra al aperturar la BEOP deberá asentar una nota de bitácora de apertura e inmediatamente después una nota de validación, siendo necesarias el registro y firma de estas dos primeras notas de bitácora en el programa informático de la BEOP, para que se puedan registrar las notas subsecuentes.

Por tal motivo, la Convocante y el Licitante que resulte adjudicado deberán realizar las gestiones necesarias y oportunas para encontrarse en aptitud de utilizar la Bitácora Electrónica en la realización de los trabajos materia de la presente Licitación pública nacional. A tal efecto, previamente al inicio de los trabajos, la Convocante y el Licitante que resulte adjudicado, deberán obtener y habilitar los certificados digitales que permitan generar la firma electrónica de las notas de la Bitácora, para lo cual se comprometen a cumplir sin excepción los Términos y Condiciones de Uso de La Bitácora Electrónica a que hace referencia el modelo de contrato.

### **32. REQUISITOS Y FUNCIONES DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.**

- a) Deberá tener calidad jurídica, moral y profesional para representar a su empresa, de tal forma que los acuerdos que tome tengan carácter legal
- b) Ser profesionista titulado de carrera relacionada (anexando copia de Cedula Profesional), con un mínimo de 3 años de

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

experiencia comprobada en construcción, supervisión de obras y áreas afines.

- c) Contar con FEA y además (recomendable) deberá acreditar mediante constancia emitida por organismo o colegio autorizado, la capacitación en el manejo de la BEOP.
- d) Haber participado en por lo menos 3 años en el manejo de profesionistas y otro personal de la rama de la construcción.
- e) Conocer el proyecto, Leyes, reglamentos y de todas las normas aplicables, así como las Especificaciones Generales de Construcción indicadas por El Colef.
- f) Participar "activa y constante" en la coordinación de la "Obra", así como de la información requerida por las autoridades correspondientes para los trámites, antes, durante y posterior a la construcción de la obra en cuestión.
- g) Coordinar y dirigir al personal de campo de acuerdo a los compromisos establecidos según el contrato.
- h) Manejar aspectos administrativos de contratos, facturas y entrega de requerimientos e informes de su representada a la Residencia.
- i) Asistir a las juntas técnicas como representante de su empresa.
- j) Indicar, en su caso, las inconsistencias a los proyectos, especificaciones o sistemas de construcción que se generen en el transcurso de la obra y hacerlas del conocimiento del Supervisor y de su personal o a la Residencia en espera de contar con las recomendaciones y/o autorizaciones de ejecución.
- k) Recorrer los frentes de trabajo con la Supervisión y/o la Residencia para comprobar avances y que los procedimientos constructivos sean llevados de forma correcta.
- l) Solicitar en la bitácora las autorizaciones que sean necesarias y reportar a la supervisión y/o Residente los problemas que se presenten.
- m) Registrar en la bitácora todas las solicitudes, órdenes, hechos o asuntos sobresalientes que en alguna forma afectan el proyecto o la ejecución de la obra y así también las órdenes o indicaciones resultado de juntas o instrucciones directas de la supervisión y/o Residencia. (en su caso adjuntar a la BEOP)
- n) Ser responsable de que se tomen todas las medidas en seguridad e higiene, tanto en la obra como en todo el personal que labore en ella. Asimismo coordinar una brigada de primero auxilios y de evacuación en caso de siniestro.
- o) Vigilar que se registren y lleven a cabo todas las acciones necesarias para el adecuado control de calidad en la obra.

La sustitución por cuenta de la contratista deberá constar por escrito, indicando las causas por las que ya no se cuenta con el personal propuesto y garantizar documentalmente que el suplente cubre con los requerimientos solicitados por El Colef; en base a lo solicitado en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley.

### 33. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Se hace entrega del documento denominado "Encuesta de Transparencia", (Anexo 5) mismo que deberá ser devuelto por el Licitante, debidamente requisitado a más tardar el siguiente día hábil al de la emisión de Fallo en:

- a) En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Convocante, con domicilio en Km. 18.5, carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar S/N, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- b) Enviarlo correo electrónico a la dirección [licita@colef.mx](mailto:licita@colef.mx).

# FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE LEGAL

Legales
Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Formato L.2).</b>
Escrito en el que su firmante, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>(Formato L.3).</b>
Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. <b>(Formato L.4).</b>
Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo presta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, en el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. <b>(Formato L.5).</b>
Escrito en el que manifieste el domicilio, donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Formato L.6).</b>
Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses <b>(Formato L.7).</b>
Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. <b>(Formato L.8).</b>

Formato L.1

**DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

Legales	
1)	Escrito en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de nacionalidad mexicana. <b>(Formato L.2).</b>
2)	Escrito en el que su firmante, manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>(Formato L.3).</b> <b>Del Licitante:</b> Registro federal de contribuyentes, nombre, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. <b>Del representante legal del Licitante:</b> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
3)	Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique). <b>Formato Libre.</b>
4)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Tratándose de personas físicas, la identificación deberá de ser de esta. Para el caso de personas morales, de la persona que cuente con facultades de comprometer a su representada y firme la proposición. <b>Formato Libre.</b>
5)	Escrito mediante el cual declare <b>bajo protesta de decir verdad</b> que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. <b>(Formato L.4).</b>
6)	Declaración de integridad mediante la cual manifieste <b>bajo presta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, en el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. <b>(Formato L.5).</b>
7)	Escrito en el que manifieste el domicilio donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Formato L.6)</b> Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de Licitación pública nacional se realizarán a través de CompraNet.
8)	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses <b>(Formato L.7).</b>
9)	Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. <b>(Formato L.8).</b>
Técnicos	
1)	Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos <b>(Formato T.1).</b>
2)	Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por la Convocante <b>(Formato T.2).</b>
3)	Currículo vitae resumido de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, y supervisión de la obra. <b>(Formato T.3).</b>
4)	Escrito en el que el licitante enliste y adjunte cuando menos 3 contratos (vigentes o no) similares al objeto de la presente Licitación pública nacional, celebrados dentro de los últimos 5 años previos a la fecha del acto de apertura de la presente Licitación, señalando la vigencia y montos. Asimismo deberá adjuntar fotocopia de los contratos y del documento donde acredite el cumplimiento satisfactorio de cada uno de ellos. <b>(Formato T.4).</b>
5)	Manifiesto de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la Licitación pública nacional, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado <b>(Formato T.5).</b>

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

6)	Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y su conformidad de ajustarse a sus términos <b>(Formato T.6)</b> .
7)	Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante les hubiere proporcionado, y su conformidad de ajustarse a sus términos <b>(Formato T.7)</b> .
8)	Manifestación escrita en la que señale la no subcontratación de los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados <b>(Formato T.8)</b> .
<b>Económicos</b>	
1)	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Reglamento y en la Convocatoria <b>(Formato E.1)</b> .
2)	Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición <b>(Formato E.2)</b> .
3)	Programa quincenal de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras <b>(Formato E.3)</b> .
4)	Manifestación escrita del importe total de la proposición <b>(Formato E.4)</b> .

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

Formato L.2  
ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE  
NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en atención al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE) es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante  
Bajo protesta de decir verdad

Formato L.3

**MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN**

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de recursos materiales y servicios  
Presente

A nombre y representación de (\_\_NOMBRE DEL LICITANTE\_\_), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria:

Los siguientes para personas morales y personas físicas		
<u>Nombre del Licitante:</u>		
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>		
<u>Domicilio:</u>		
<u>Calle y número:</u>		
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>	
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>	
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>	
<u>Correo electrónico:</u>		
<u>Número de empleados:</u>		
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</u>		<u>Fecha:</u>
Los siguientes datos son únicamente para personas morales		
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>		
<u>Relación de accionistas:</u>		
<u>Apellido Paterno:</u>	<u>Apellido Materno:</u>	<u>Nombre(s) Porcentaje:</u>
<u>Descripción del objeto social:</u>		
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>		
Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales		
<u>Nombre del apoderado o representante:</u>		
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>		
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>	
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>		

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física  
Bajo protesta de decir verdad

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

Formato L.4

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE  
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61, Fracción IX, Inciso "a", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en atención al procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

---

Nombre y firma del  
Representante Legal  
Bajo protesta de decir verdad

Formato L.5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 61, Fracción IX Inciso "c", de su Reglamento, así como lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa de manera directa, ni a través de interpósita persona, adoptará conductas para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones de ventaja, con relación a los demás participantes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante  
Bajo protesta de decir verdad

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

Formato L.6

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES ASÍ COMO, LA  
DIRECCIÓN DE SU CORREO ELECTRÓNICO

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en las bases de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, manifiesto que el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la mencionada Ley y su Reglamento es:

Calle y número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

En este correo electrónico se me podrán practicar notificaciones, mismas que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.

Atentamente

---

Nombre y firma del  
Representante Legal

---

FORMATO PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

Formato L.7

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

En relación con la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, así como con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016; hago referencia al Anexo Segundo, en el que se hace mención a la manifestación de los particulares que participamos en contrataciones públicas, para manifestar vínculos y posibles conflictos de interés con servidores públicos.

Sobre el particular declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada **NO CUENTA** con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del mencionado Acuerdo, y las personas siguientes:

- I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes o descendientes;
- II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquier de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

**Datos de la persona moral o persona física**

Nombre:  
Dirección:  
Teléfono:  
R.F.C.:  
Principales actividades de la empresa:  
N° de Escritura en la que conste el Acta Constitutiva:  
Reformas o Modificaciones:

**Datos de los representantes de la persona moral o persona física**

Nombre del Representante Legal ó Administrador Único:  
Domicilio:  
Nombres de los principales accionistas:  
Domicilio:  
Nombres de los integrantes del consejo de administración:  
Domicilio:  
N° de escritura donde se le otorga el poder para firmar la proposición:

Lo anterior para los fines conducentes, sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

---

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante  
Bajo protesta de decir verdad

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

Formato L.8  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA  
Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la proposición presentada en el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, se entregan con carácter confidencial.

Documentación Legal	Documentación Técnica	Documentación Económica

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante legal o persona física

# FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE TÉCNICA

Técnicos
Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos <b>(Formato T.1)</b> .
Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por la Convocante <b>(Formato T.2)</b> .
Currículo vitae resumido de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, y supervisión de la obra. <b>(Formato T.3)</b> .
Relación de contratos en trabajos similares a los de esta Licitación pública nacional <b>(Formato T.4)</b> .
Manifiesto de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la Licitación pública nacional, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado <b>(Formato T.5)</b> .
Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y su conformidad de ajustarse a sus términos <b>(Formato T.6)</b> .
Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante les hubiere proporcionado, y su conformidad de ajustarse a sus términos <b>(Formato T.7)</b> .
Manifestación por escrito de no subcontratación <b>(Formato T.8)</b> .

Formato T.1

MANIFIESTO DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, en mi nombre y representación del Licitante (**ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE**), y de conformidad con la fracción I del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y demás requerimientos señalados en la citada fracción.

Atentamente

---

Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante  
Bajo protesta de decir verdad

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

---

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PREOCEDIMIENTO  
CONSTRUCTIVO

Formato T.2

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, en mi nombre y representación del Licitante (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE), y de conformidad con la fracción II el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación presento la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos:

*Explicar en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Convocante; especificando el control de calidad que llevará a cabo en cada etapa del proceso constructivo, así como la ubicación de los caminos de acceso y desvíos de obra en caso de ser necesarios para la eficiente operación del tránsito vehicular existente; tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, así como la forma en que planea desarrollar los trabajos que se licitan.*

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Del Licitante

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria		Nombre, denominación o razón social del licitante		Formato T.3	
		Firma del licitante		Fecha dd/mm/aa	Hoja ___ de ___
Para la contratación de los trabajos de: _____					
<b>CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO</b>					
Nombre: _____ Número de cédula profesional en su caso: _____			Profesión: _____		
Cargo propuesto: _____			Especialidad: _____		
Principales obras y trabajos en los que ha intervenido (del más reciente al más antiguo), las que deberán ser de las mismas características técnicas y magnitud similares a las del objeto de la presente Licitación pública nacional	Empresa con la que desempeñó el cargo	Dirección	Teléfono	Cargo desempeñado	Durante el periodo
_____ Firma del profesional técnico Bajo protesta de decir verdad					

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria  Para la contratación de los trabajos de: _____	_____ Nombre, denominación o razón social del licitante		Formato T.4
	_____ Firma del licitante	Fecha <u>dd/mm/aa</u>	Hoja ___ de ___

**RELACIÓN DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES**

Descripción de los trabajos	Número de contacto y nombre o denominación de la contratante	Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos	Importe contratado con IVA	Importe ejercido, con IVA	Importe por ejercer	Fecha de terminación

FORMATO T.5

MANIFIESTO DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, en mi nombre y representación del Licitante (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE), manifiesto estar conforme en sujetarnos a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la Licitación pública nacional mencionada, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Del Licitante

MANIFIESTO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO

Formato T.6

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, en mi nombre y representación del Licitante **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE)**, manifiesto conocer el contenido del modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y nuestra conformidad de sujetarnos a sus términos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Del Licitante

MANIFIESTO DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

Formato T.7

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, en mi nombre y representación del Licitante **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE)**, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante proporcionó, y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Del Licitante

Formato T.8

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, manifiesto que el licitante (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE), en el caso de resultar ganador:

NO Subcontrataré los trabajos objeto de los servicios que en su caso me sean adjudicados

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante

# FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE ECONÓMICA

## Económicos

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Reglamento y en la Convocatoria (**Formato E.1**).

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición (**Formato E.2**).

Programa quincenal de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras (**Formato E.3**).

Manifestación escrita del importe total de la proposición (**Formato E.4**).

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria		Nombre, denominación o razón social del licitante			Formato E.1	
		Firma del licitante		Fecha dd/mm/aa		Hoja ____ de ____
<b>ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO</b>						
No.	CONCEPTO:					UNIDAD:
						CANTIDAD:
<b>MATERIALES</b>						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	Pm	Cm	M=Pm x Cm	
				SUMA 1		
<b>MANO DE OBRA</b>						
CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO (a)	CANT (b)	Sr=(a) x (b)	R	Mo = Sr / R
	jor					
	jor					
	jor					
				SUMA 2		
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	Phm	Rhm	ME = Phm / Rhm	
		HORA				
		HORA				
		HORA				
				SUMA 3		
<b>HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD</b>						
Herramienta de mano			Kh	Mo	Hm = Kh X Mo	
Equipo de seguridad			Ks	Mo	Es = Ks X Mo	
				SUMA 4		
(CD) COSTO DIRECTO		(Suma 1 + 2 + 3 + 4)				
COSTOS Y CARGOS UNITARIOS				PORCENTAJE	IMPORTE	
(CI) COSTO INDIRECTO = I (CD)						
(CF) COSTO POR FINANCIAMIENTO = F (CD + CI)						
(CU) CARGO POR UTILIDAD = U (CD + CI + CF)						
(CA) CARGOS ADICIONALES = A (CD + CI + CF + CU)						

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal  
Del Licitante



**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria			_____ Nombre, denominación o razón social del licitante			Fecha de inicio _____ Fecha de terminación _____			Formato E.3					
			_____ Firma del licitante			Plazo de ejecución _____		Fecha dd/mm/aa _____		Hoja ____ de ____				
<b>PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS</b>														
N°	Nombre de la partida, subpartida o concepto	Unidad	Precio unitario	Fit	Ftt	Año								
						Periodo	1	2	3	4	5	n	TOTAL	
						Cantidad								
						Barra								
						Importe								
						Cantidad								
						Barra								
						Importe								
						Cantidad								
						Barra								
						Importe								
						Cantidad								
						Barra								
						Importe								
Importe de esta hoja														
Importe acumulado hasta la hoja anterior														
Importe acumulado hasta esta hoja														

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

Formato E.4

IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, en mi nombre y representación del Licitante (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE), manifiesto a usted que:

Se ha tomado debida nota de los datos y los requisitos establecidos en las bases a que se sujetará este procedimiento, conforme los cuales se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, por lo tanto se aceptan íntegramente y en su totalidad.

Así mismo manifiesto conocer lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción y las especificaciones generales y particulares y aceptar que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al presente procedimiento y los actos que de él deriven.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, presentamos nuestra proposición con un importe total de \$\_\_\_\_\_ m.n. (son \_\_\_\_\_) más el \_\_% de I.V.A., equivalente a \$\_\_\_\_\_ m.n. (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), para dar un total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (son \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), misma que se encuentra requisitada e integrada conforme a lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación pública nacional, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se convocan y demás documentos del caso.

Se reitera que el tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la Licitación pública nacional será de \_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal  
Del Licitante

# DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL LICITANTE

**ANEXO 1 PLANOS**

Relación de planos (en archivos adjuntos), se proporcionan los siguientes planos:

No.	Nombre
1	Arquitectónicos bodega Colef
2	Cimentación, Cubierta, Detalles, bodega Coef
3	Cortes, fachadas bodegas Colef

**ANEXO 2  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA**

**Nota:** Para la realización de la proposición, podrán ofertar marcas distintas a las marcas indicadas en este catálogo de conceptos; siempre y cuando las marcas que consideren las señalen claramente en su proposición, en el entendido que deberán ser de igual o mejor calidad a las requeridas por la Convocante.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
<b>PRELIMINARES</b>			
B-1	Limpia, trazo y nivelación del terreno incluye: retiro de material no utilizable fuera de la obra.	M2	215.56
B-2	Demolición de carpeta asfáltica de 9 cm de espesor en area de cimentación, por medios manuales o mecánicos, material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	41.34
B-3	Carga y acarreo del material producto de las demoliciones de carpeta asfáltica fuera de la obra hasta 10 km de distancia en depósito autorizado.	M3	4.15
B-4	Excavación en terreno tipo "B" 60 cms de profundidad x 80 de ancho, a base de maquinaria o medios manuales, incluye afine de talud y fondo, acarreo dentro y fuera de la obra de material no utilizable.	M3	24.80
B-5	Relleno y compactación de material producto de excavación con pisón de mano o medios manuales y agua, en capas de 20 cm., esp. Incluye acarreo dentro de la obra.	M3	10.67
B-6	Plantilla de concreto hecho en obra f'c= 100kg/cm2 de 6 cms. De espesor.	M2	41.34
<b>Albañilería</b>			
B-7	Cimentación corrida de concreto de 0.65 x 0.25m f'c=250 kg/cm2 varillas #3 a.c. 30 cms ambos sentidos; trabe de 0.20 x 0.30 m armada con 4 var. #3 y est. De 1/4" a cada 20 cms. Incluye: concreto, cimbra común, cruce de varillas, mano de obra y herramientas. Materiales.	M	63.60
B-8	Firme de concreto f'c=180 kg/cm <sup>2</sup> , de 10 cm de espesor, bombeable, reforzado con malla 6-6/10-10, acabado pulido aparente fino; incluye: concreto, cimbra, cortes con disco para junta fría, a cada 3 m ambos sentidos. Sellado de juntas, material y mano de obra.	M2	94.20
B-9	Muro aparente de block de cemento de 15x20x40cms. Asentado con mortero cem-arena 1:3 acabado común, refuerzo con varilla #3 a.c. 60 cms ambos sentidos, celdas coladas a.c. 60 cms, cemento f'c=200kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra desperdicios cortes con disco, andamios, herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	267.50
B-10	Fabricación de trabe de cerramiento para puertas a base de block dala de 15x20 cms, incluye 2 varillas de 1/2", colado con concreto f'c=200kg/cm2. Incluye: mano de obra desperdicios cortes con disco, andamios, herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación.	M	15.00
B-11	Fabricación de trabe de cerramiento para muro de block, con dimensiones 15cmsx30 cms, armada con 4 varillas #3, estribos 1/4" a cada 20 cms, incluye: cimbra, concreto f'c =200kg/cm2, descimrado, material y mano de obra herramientas.	M	63.85
<b>Cubierta</b>			
B-12	Suministro y colocación de canal monten tipo "c" de 8" x 2 3/4" calibre 12 (7.62 kg pieza 8 m) conectado a trabe de cerramiento, incluye pintura anticorrosiva a dos manos color blanco, placas de conexión, anclas para placa de unión, soldadura, tornillería, cortes, desperdicios, soldadura, nivelación, materiales mano de obra, andamios, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	Pza.	28.00
B-13	Suministro y colocación de lámina acanalada zintro estructural en cubierta cal. 26, incluye: sellado con silicona en uniones, tornillería, cortes, desperdicios, montaje, material, mano de obra, herramientas y equipo.	M2	169.00
B-14	Suministro y colocación de lámina acanalada traslúcida para cubierta, incluye: sellado con silicona en uniones, tornillería, cortes, desperdicios, montaje, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	36.00
<b>Puertas</b>			
B-19	Suministro e instalación de puerta metálica p-1 según proyecto, incluye materiales, mano de obra todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza.	3.00
B-20	Suministro e instalación de cortina metálica manual cm-1 según proyecto, incluye materiales, mano de obra todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza.	1.00

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<b>Limpieza y acabados</b>		
B-21	Pintura vinílica satinada línea a26 marca sherwin williams o similar. En color blanco básico. El precio incluye: sellador 5 x 1, aplicar dos manos de pintura sobre muro de block, incluye pintura, base, materiales, herramienta, equipo, andamios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2.	20.00
B-22	Limpieza gruesa y fina durante y previo a la entrega de obra, incluye retiro de escombros y basura a tiradero autorizado.	M2.	215.56

---

---

**ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO**

**Contrato LPN-LO-03891C999-E110-2020 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado**, que celebran por una parte El Colegio de la Frontera Norte, A. C., a quien en lo sucesivo se denominará "El Colef" representado en este acto por la C.P. Elizabeth López Vega, en su carácter de Apoderada Legal y Directora General de Administración y Finanzas, con la participación del Mtro. José de Jesús Luna Brenes, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios y del Arq. Daniel Iniguez Sepúlveda, en su carácter de Coordinador de Obras y Mantenimiento, y por la otra parte \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", representado en este acto por \_\_\_\_\_; a quienes participando de manera conjunta en adelante se denominarán "Las Partes"; de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. Declara "El Colef" por medio de su Apoderada Legal:**

- I. 1. Que es una empresa de participación estatal mayoritaria de la administración pública federal, constituida en asociación civil denominada Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México, A.C., con personalidad jurídica y patrimonio propios mediante escritura pública número tres mil quinientos trece del volumen ochenta y tres del protocolo la notaría pública número ocho a cargo del Licenciado Salvador Lemus Calderón de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 22257 del tomo CLIII del libro de sociedades y asociaciones civiles con fecha 11 de octubre de 1982.
- I. 2. Que su actual denominación es El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; según consta en la escritura pública número mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público número ciento noventa y cinco de la Ciudad de México, Distrito Federal., Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 18987 del tomo XXXIX-2 del libro de sociedades y asociaciones civiles con fecha 29 de junio de 1987.
- I. 3. Que por virtud de su organización jurídica, tiene la categoría de una Entidad Paraestatal Federal, de conformidad con la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el diario oficial de la federación en fecha 15 de agosto del año 2019; asimismo, se encuentra reconocida como Centro Público de Investigación, que rige su funcionamiento por la Ley de Ciencia y Tecnología, su convenio de desempeño, así como por las leyes aplicables de orden público.
- I. 4. Que en términos de lo dispuesto en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Norte, su representación para todos los efectos legales del presente contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, por delegación de facultades otorgadas mediante el poder general número 48,010, volumen 1982 de fecha 16 de enero del año 2013, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- I. 5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos destinados para la ejecución de la obra "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.", los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte A.C mediante acuerdo 02/2020-02-ABR.
- I. 6. Que su domicilio legal para los efectos que se deriven del presente contrato es el ubicado en carretera Tijuana – Ensenada, Kilómetro 18.5, San Antonio del Mar sin número, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- I. 7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CFN-860206-338.
- I. 8. Que el presente contrato se adjudica a "El Contratista", con fundamento en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siguiendo el procedimiento de Licitación pública nacional.
- I. 9. Que el \_\_\_\_\_ se dio a conocer el fallo del concurso de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 obra para la "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.", de donde se desprende que al cumplir con todos y cada uno de los requisitos y condiciones previstos en las bases correspondientes, "El Contratista" resultó adjudicado.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

**II. Declara "El Contratista" por medio de su Apoderada Legal:**

- II.1. Que es una sociedad \_\_\_\_\_ legalmente constituida, mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, titular de la notaría pública número \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.
- II.2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: \_\_\_\_\_.
- II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.
- II.4. Que está representada en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuya personalidad se acredita, con el testimonio primero de la escritura pública número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_; de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notaría Pública número \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.
- II.5. Que para los efectos y fines legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.
- II.6. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad los trabajos objeto de este contrato.
- II.7. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato
- II.8. Que conoce el sitio de la obra objeto del presente instrumento, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "El Contratista" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con Servidores Públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- II.11. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, así como en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.12. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, manifiesta estar al corriente en las obligaciones en materia de seguridad social.

**III. Declaran "Las Partes" por medio de sus representantes:**

- III1. Que la Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 que da origen el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III2. Que otra información distinta de las declaraciones que anteceden, solo podrá ser difundida mediante autorización y por escrito entre "Las Partes".
- III3. Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en la cláusula primera que forma parte del mismo.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

III4. Que el presente contrato es producto de su buena fe por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debida interpretación y cumplimiento.

III5. Que para todo lo relacionado con este contrato, se usará el idioma español.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera.- Objeto.-** En los términos y condiciones del presente contrato, "El Colef" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra pública consistente en la "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.", ubicada en Kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, sin número, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.7 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por "Las Partes" que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

**Segunda.- Monto del contrato.-** El monto total del presente contrato, es por un importe de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ xx/100 moneda nacional) más el \_\_\_% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), equivalente a \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ pesos xx/100 moneda nacional), para dar un total de \$1\_\_\_\_\_ M.N. (un \_\_\_\_\_ pesos xx/100 moneda nacional).

"El Contratista" garantiza que los precios de los trabajos, así como sus correspondientes términos y condiciones, ofrecidos bajo el presente contrato, son favorables; como aquellos ofrecidos a sus clientes comerciales bajo las mismas circunstancias.

Del monto anterior se aplicarán las siguientes retenciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) del importe total del contrato para la aportación al instituto de capacitación de la cámara mexicana de la industria de la construcción.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) del monto total del contrato, de conformidad a los derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, establecidos en la ley federal de derechos.

**Tercera.- Plazo de ejecución.-** "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 70 días naturales, iniciando los trabajos el 13 de octubre para terminarlos el 21 de diciembre de 2020.

**Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y de documentos administrativos.-** "El Colef" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el inmueble en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**Quinta.- Forma de pago.-** "Las Partes" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones quincenales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "El Colef" por trabajos ejecutados, vía electrónica, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada.

"El Contratista" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores o deficiencias, "El Colef", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por medio de correo electrónico a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado correo y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "El Colef", éste a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "El Colef" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "El Contratista", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Colef".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**Sexta.- Entrega del anticipo.-** Para que "El Contratista" inicie los trabajos objeto de este contrato, "El Colef" le otorgará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato para gastos de traslado de maquinaria y equipo, compra de materiales y demás insumos que utilizará para inicio de obra, equivalente a \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), más I.V.A., dando un monto total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional). Dicho anticipo se otorgará en una sola exhibición contra entrega de la fianza correspondiente y con antelación al inicio de los trabajos.

En caso de que "El Colef" no entregue a "El Contratista" el anticipo en la fecha pactada, se podrá diferir el plazo establecido en la cláusula tercera, para cuyos efectos se deberá suscribir entre "Las Partes" el convenio de diferimiento respectivo, el cual contendrá la nueva fecha de iniciación y conclusión de los trabajos.

El otorgamiento y la amortización del anticipo se sujetarán a los procedimientos establecidos al respecto por la dicha Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas complementarias.

Con el objeto de que "El Colef" compruebe la correcta aplicación del anticipo y además cuando lo juzgue conveniente, podrá practicar revisiones y auditorías en cualquier tiempo, para cuyo efecto "El Contratista" deberá dar a "El Colef" las facilidades necesarias y acreditar fehacientemente la aplicación del anticipo con los documentos idóneos.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

El anticipo deberá ser amortizado totalmente en el ejercicio para el cual fueron otorgados, mediante deducciones proporcionales con cargo a cada una de las facturas que por trabajos ejecutados se formule, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final. Para tales efectos, "El Colef" en su caso efectuará la deducción respectiva al formularse la última estimación de referencia.

Para garantizar la correcta inversión y exacta amortización del anticipo, "El Contratista" dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación de este contrato, deberá presentar a "El Colef" fianza por la totalidad del monto del anticipo a conceder, otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor y a satisfacción de "El Colef".

La falta de presentación oportuna de la fianza o su presentación en términos diferentes a los aquí asentados, acarreará automáticamente el retraso en la fecha de entrega del anticipo y en tal evento, no procederá la celebración del convenio de diferimiento anteriormente aludido y por lo tanto "El Contratista" deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula tercera.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando "El Contratista" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "El Colef". En caso de que "El Contratista" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, "El Colef" podrá hacer efectiva la fianza.

En el supuesto de que "El Contratista" destine el importe del anticipo a fines distintos a los estipulados en esta cláusula, "El Colef" podrá optar por exigir de inmediato a "El Contratista" la devolución del anticipo con sus accesorios, o bien optar por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del presente contrato, para lo cual "El Contratista" reintegrará a "El Colef" en un plazo no mayor de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la rescisión, el saldo por amortizar, bajo pena de continuarse generando los gastos financieros correspondientes.

Si "El Contratista" no amortiza el anticipo en la fecha convenida en que debe hacerlo por causas que le sean imputables, o si los destina a fines distintos de los pactados, pagará a "El Colef" sobre saldos insolutos los gastos financieros durante todo el tiempo que tarde en pagarlo o devolverlo a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para pago de crédito fiscal.

La póliza de fianza que garantice la correcta inversión y exacta amortización del anticipo deberá contener las declaraciones expresas que se mencionan en la cláusula décima quinta del presente instrumento.

**Séptima.- Ajuste de costos.-** Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al procedimiento señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "El Colef" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "El Colef" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "El Colef".

"El Colef" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "El Colef" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "El Colef" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará vía electrónica.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "El Colef", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Colef" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Una vez que "El Colef" determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al artículo 57 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y que se indican a continuación:

En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "El Colef" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Octava.- Incumplimiento y pagos en exceso.-** En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "El Colef" deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo para el pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Colef".

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**Novena.- Recepción de los trabajos.-** Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "Las Partes" se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "El Colef" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días naturales contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "El Colef", éste procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "El Colef".

"El Colef" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, "Las Partes" procederán dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre "Las Partes" o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "El Colef" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "El Colef" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato

**Décima.- Lugar de pago.-** "Las Partes" están conformes de que el pago de las estimaciones será a través de transferencias bancarias.

**Novena.- Anexos.-** los documentos que se consideraran parte integral del presente contrato son los siguientes:

- A) Anexo "a": Convocatoria que contiene las bases y sus anexos, emitidas por "El Colef".
- B) Anexo "b": propuesta técnica y económica de "El Contratista".
- C) Anexo "c": "Proyectos y planos"

Asimismo la bitácora electrónica que se elaborará durante la vigencia del contrato, pasará a formar parte integrante del mismo.

**Décima primera.- Contrato a título personal.-** En virtud de ser el presente, un contrato a título personal, "El Contratista" no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los trabajos a otras personas físicas o morales. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de los trabajos o parte de los mismos, salvo los estipulados en las bases del procedimiento de contratación.

**Décima segunda.- Cesión de derechos de cobro.-** "El Contratista" únicamente podrá ceder derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa y por escrito de "El Colef" la que se realizará de acuerdo al artículo 84 y 85 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Décima tercera.- Representante de "El Contratista".-** "El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"El Colef" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la Licitación pública nacional.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

**Décima cuarta.- Relaciones laborales.-** "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplee con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El Colef", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "El Colef", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "El Colef" en igual término.

El personal que "El Contratista" emplee para la ejecución de los trabajos deberá ser calificado, experimentado e idóneo. Además en términos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, deberá proporcionar a los trabajadores que participen en los trabajos todos los artículos de protección necesarios en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades federales, estatales y municipales, así como a las medidas que implemente "El Colef".

**Décima quinta.- Responsabilidad de "El Contratista".-** "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que establecidas, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "El Colef" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "El Colef", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Décima sexta.- Garantías.-** "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones reglamentarias, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y en su caso, convenios adicionales.

Garantía de cumplimiento de contrato: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" deberá presentar ante "El Colef" dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, una póliza de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor y a satisfacción de "El Colef" por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, equivalente a \$\_\_\_\_\_ M.N. (son \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 moneda nacional).

Si "El Contratista" no presenta la fianza en la forma y términos asentados en esta cláusula, "El Colef" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener la siguiente declaración expresa.

Que se expide de conformidad con lo estipulado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones reglamentarias. Asimismo se otorgará bajo las siguientes declaraciones:

- A) Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones complementarias.
- B) Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- C) Que la fianza garantizará los accesorios en el evento que el anticipo no sea amortizado, total o parcialmente, o invertidos en fines distintos de los señalados en el contrato.
- D) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

- E) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- F) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Colef", que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se haya pagado, en su caso, los accesorios.
- G) Que renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil vigente. y de que se somete al procedimiento establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el caso de que dichas fianzas se hagan efectivas.
- H) Que la afianzadora acepte expresamente someterse aún para el caso que procediera el pago de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de fianza requerida.

Garantía de vicios ocultos: De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "El Contratista" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en la ejecución de los trabajos, previo a la recepción formal de la obra, y por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción formal, mediante el otorgamiento de una fianza favor de "El Colef", en los términos de este contrato y en el Código Civil Federal.

Garantía de anticipo: Para garantizar la correcta inversión y exacta amortización del anticipo, "El Contratista" dentro de los cuatro días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá presentar a "El Colef" fianza por la totalidad del monto del anticipo a conceder, otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor y a satisfacción de "El Colef", de conformidad con la cláusula sexta de este instrumento.

**Décima séptima.- Equipo y materiales suministrados por "El Colef".-** El equipo y materiales que en su caso "El Colef" ponga a disposición de "El Contratista" o que éste adquiera con fondos que sean administrados por "El Colef" serán propiedad de éste último.

Al darse por terminado o en la fecha de expiración de este contrato "El Contratista" pondrá a disposición de "El Colef" un inventario de dicho equipo y materiales y devolverá los mismos a "El Colef" de acuerdo con sus instrucciones.

**Décima octava.- Indemnización a "El Colef" por parte de "El Contratista".-** Durante y después del término de este contrato, "El Contratista" mantendrá a "El Colef" completa y efectivamente indemnizado contra todas las pérdidas, daños, perjuicios, muertes, gastos, acciones, procedimientos legales, demandas, costas y reclamaciones, incluyendo, pero no en forma limitativa, los honorarios y gastos legales en los que "El Colef" o un tercero haya incurrido debido a que dichas pérdidas o daños, perjuicios o muertes hayan sido el resultado de una acción legal, negligencia o incumplimiento de contrato por parte de "El Contratista" o de sus asesores adjuntos o del personal o de los agentes de cualquiera de ellos.

**Décima novena.- Suspensión temporal y terminación anticipada del contrato.-** "El Colef" podrá suspender temporalmente todo o parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Colef" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "El Colef", quien determinará lo conducente dentro de

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "El Colef" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "El Colef" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "El Colef", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**Vigésima.- Rescisión administrativa del contrato.-** "Las Partes" convienen que "El Colef" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

- A) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria y junta de aclaraciones a de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- B) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- C) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- D) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- E) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "El Colef", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

"Las Partes" convienen que cuando "El Colef" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "El Colef" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "El Colef" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "El Colef", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "El Colef".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "El Colef" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "El Colef" a "El Contratista"

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

**Vigésima primera.- Normas para la prestación de los trabajos y mecanismos de supervisión de "El Colef".-** "El Contratista" prestará sus servicios y cumplirá con sus obligaciones que se derivan del presente contrato con la debida prontitud, eficiencia y economía de acuerdo con las técnicas y prácticas generalmente aceptadas, y en especial con los términos y condiciones estipulados en este contrato y sus anexos.

"El Colef" para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos a efecto de que "El Contratista" cumpla con lo estipulado en este contrato seguirá el siguiente mecanismo:

- A) Se realizarán visitas periódicas a la obra en conjunto con "El Contratista", verificando que se cumpla con los proyectos de ingeniería y arquitectura, la calidad de los materiales solicitados por "El Colef" así como con los programas de ejecución de los trabajos.
- B) Se realizarán reuniones entre "Las Partes" para revisión de generadores y estimaciones.

**Vigésima segunda.- Contabilidad, inspección y auditoría.-** "El Contratista" mantendrá las cuentas y registros exactos y sistemáticos respecto de los servicios materia de este contrato, de acuerdo con los principios de contabilidad aceptados y ejecutados, en tal forma y detalle que se identifiquen claramente todos los precios unitarios y costos, así como las bases para los mismos, y permitirá que "El Colef" o su representante nombrado, periódicamente y hasta por un año después de la expiración o terminación de este contrato, inspeccione dichas cuentas y registros y obtenga copias de los mismos, así como realizar auditorías por los auditores que "El Colef" nombre.

**Vigésima tercera.- Caso fortuito o fuerza mayor.-** Ninguna de "Las Partes" serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que se deriven del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de casos fortuitos o de fuerza mayor, es decir hechos o acontecimientos del hombre o de la naturaleza que sean imprevisibles o cuando siendo previsibles no puedan evitarse por las partes. Dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato en forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes:

- A) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, pero siempre y cuando dicha acción u omisión no se hubiera proporcionado por una acción u omisión que sea imputable a alguna de las partes.
- B) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave, que impida el cumplimiento de las obligaciones.

**Vigésima cuarta.- Modificación del contrato.-** "El Colef" podrá modificar este contrato, en sus términos y condiciones mediante convenio escrito entre las partes, siempre y cuando éstas, en modo alguno no afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del presente convenio, ni convenirse para eludir en cualquier forma la ley de la materia.

**Vigésima quinta.- Penas convencionales.-** "El Colef" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "El Colef" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "El Colef" procederá a:

- I) Retener en total el 5/1000 (cinco al millar) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de El Colef, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

- II) Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5/1000 (cinco al millar) diario del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "El Colef"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "El Colef" mediante cheque certificado a favor de la "El Colef" los importes que se generen por este motivo.

OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "El Colef" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

**Vigésima sexta.- Impuestos.-** "Las Partes" convienen en que:

- A) Serán a cargo de "El Colef" todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan o sean expresamente trasladables de acuerdo con la legislación aplicable, por la celebración y cumplimiento de este contrato.
- B) Serán a cargo de "El Contratista" todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan conforme a la legislación, por la celebración y cumplimiento del presente contrato.

**Vigésima séptima.- Discrepancias entre este contrato y sus anexos.-** "Las Partes" convienen que en caso de que exista alguna discrepancia entre lo establecido en el clausulado del presente contrato y cualquier disposición contenida en sus anexos, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la o las juntas de aclaraciones así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones complementarias.

**Vigésima octava.- Notificaciones.-** Toda notificación o aviso relativo a este contrato deberá formularse por escrito, salvo las urgentes que podrán hacerse por otros medios siempre que se confirmen por escrito a más tardar al día siguiente, y deberán entregarse en los siguientes domicilios:

"El Colef".- Carretera Tijuana-Ensenada Km. 18.5, San Antonio Del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

"El Contratista".- Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**Vigésima novena.- Procedimiento para la solución de discrepancias entre "Las Partes".-** Para los problemas específicos de carácter técnico o administrativo que llegaran a suscitarse durante el desarrollo de los trabajos, los representantes de cada una de "Las Partes" se reunirán en un plazo no mayor de cinco días hábiles a efecto de llegar a una solución para tales casos, sujetándose en todo momento al contrato y demás documentos emanados del contrato y de la bitácora electrónica de obra. El acuerdo al que "Las Partes" lleguen deberá constar por escrito y pasará a formar parte integrante de este contrato. De no llegar a un acuerdo "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en este contrato y a lo que las leyes de la materia establezcan.

**Trigésima.- Legislación.-** "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente en la prestación de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias y administrativas que le sean aplicables y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y El Código Federal de Procedimientos Civiles, los que se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.

**Trigésima Primera.- Conciliación.-** En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre "Las Partes", derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el supuesto de que "Las Partes" lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva

**OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO EN EL COLEF SAN ANTONIO DEL MAR,  
TIJUANA, B.C." / SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

**Trigésima Segunda.- Jurisdicción y tribunales competentes.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad Tijuana, Baja California, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" del contenido y efectos de este contrato, el cual consta de \_\_\_ hojas útiles, y lo firman por triplicado de conformidad, quedando dos ejemplares en poder de "El Colef" y un ejemplar en poder de "El Contratista", en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 09 días del mes de octubre del año 2020.

Anexo 4

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES**  
Lugar y Fecha

Yo, (Nombre), manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria, convocada por El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para lo cual proporciono mis datos generales y los de mi representada:

Los siguientes datos son para PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS	
<u>Licitante:</u>	
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>	
<u>Domicilio:</u>	
<u>Calle y número:</u>	
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	
<u>Número de empleados:</u>	
Los siguientes datos son únicamente para PERSONAS MORALES	
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>	
<u>Descripción del objeto social:</u>	
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>	
Los siguientes datos son para el representante legal de las PERSONAS MORALES	
<u>Nombre del apoderado o representante legal:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**Procedimiento y objeto de la contratación:** Licitación Pública Nacional No. LO-03891C999-E110-2020 con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Obra denominada "Construcción de una Bodega para almacenamiento en El Colef San Antonio del Mar, Tijuana, B.C." / Segunda Convocatoria

**Fecha de la convocatoria:**

**Área responsable del proceso:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Para ser llenado por participantes en licitaciones públicas, calificando una "X" los supuestos que se expresan, según los considere:

Evento	Supuestos	A	B	C	D
Convocatoria	El contenido del a convocatoria, fue claro y suficiente para desarrollar la proposición				
Junta de aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestados con claridad				
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la Licitación pública nacional, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de la junta de aclaraciones.				
Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que los sustentaron, notificando a los licitantes que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
	En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la "El Colef" durante la Licitación pública nacional, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación pública nacional que emita "El Colef".				
	En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
	El acceso al inmueble libre de obstáculos.				

Calificaciones a los supuestos:

**A:** Totalmente de acuerdo

**B:** En general de acuerdo

**C:** En general en desacuerdo

**D:** Totalmente en desacuerdo

Si Licitante desea agregar algún comentario respecto del procedimiento de Licitación pública nacional, favor de anotar en el recuadro:

Favor de enviarla al correo electrónico [licita@colef.mx](mailto:licita@colef.mx)

Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar día hábil siguiente a la emisión del fallo

Nombre y firma

Representante Legal